



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/G/1962/2019
Bitácora: 29/CA-0022/08/19
Tlaxcala, Tlax., 12 de agosto de 2019.
Asunto: Permiso para la combustión
a cielo abierto.

Ing. Jesús Corona García
Representante Legal de
Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V, Planta Tlaxcala
Km. 15.5 Carr. Federal Puebla-Tlaxcala,
Xicohtzinco, Tlaxcala
Presente.

En atención a su escrito de seis de agosto del año en curso, mediante el cual solicita autorización para realizar prácticas de combustión a cielo abierto que integra el programa de capacitación y adiestramiento al personal que forma parte de brigadas de emergencia de combate contra incendios, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de los eventos	Horario	Cantidad de Combustible
22 y 29 de agosto de 2019 3 y 10 de septiembre de 2019	12:00 a 14:00 hrs.	20 litros de gasolina, 100 litros de diésel centrifugado tipo 2-D y 50 kg de madera

La actividad será realizada en las instalaciones que dispone la empresa, adjunta copia de ubicación de las prácticas contra incendio. Al respecto, le informo lo siguiente: .

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 40 fracción IX letra h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; considerando además que las sustancias a quemar es gasolina, diésel y madera, conociendo el grado de contaminación de éstas por sus características físico-químicas, **esta autoridad autoriza en total la quema de 20 litros de gasolina, 100 litros de diésel centrifugado tipo 2-D y 50 kilogramos de madera para las prácticas contra incendios programadas, de acuerdo a las fechas solicitadas: 22 y 29 de agosto, 3 y 10 de septiembre del año en curso en el horario declarado en la solicitud.**

Haciendo de su conocimiento que el personal a participar en estos eventos deberá de contar con el equipo de seguridad personal para prevenir cualquier accidente que pudiera presentarse en el desarrollo de la actividad, asimismo, deberá permitir el acceso a las autoridades verificadoras correspondientes, a efecto de corroborar las actividades a realizar y la cantidad autorizada a incinerar, lo anterior con fundamento en el artículo 32 Bis fracción I, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

EFP/ITG/GSH





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio: DFT/G/1962/2019

Bitácora: 29/CA-0022/08/19

Tlaxcala, Tlax., 12 de agosto de 2019.

Asunto: Permiso para la combustión
a cielo abierto.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**
**ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

Enrique Fernández Pedraza



ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Delegación Tlaxcala.- Ciudad.
- C.c.i.p.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Delegación Tlaxcala.- Ciudad
- C.c.i.p.- Coordinación Estatal de Protección Civil.- Gobierno del Estado de Tlaxcala.- Ciudad.
- C.c.i.p.- Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala.
- C.c.p.- Expediente.

EFP/ITC/GSH

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

